Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

609

Ushuaia, 09 de agosto del 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-65759-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación directa por adjudicación simple, para la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle sitas en calle Kayen Nº 291 de la ciudad de Ushuaia, destinado al uso de la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete por un período de veinticuatro (24) meses.

Que a través de la Nota N° 386/2024 Letra SA y PP.-M.J.G., obrante a orden 4 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas manifiesta la necesidad de renovar el alquiler del inmueble citado, detallando las características técnicas que el mismo debe cumplimentar.

Que la presente contratación se tramita mediante el supuesto legal previsto por el artículo 52 de la Ley Provincial N° 1015, el cual expresamente establece que "Si el organismo contratante demostrara que la oferta del actual locador no es superior en más del veinte por ciento (20%) a los valores de mercado y la existencia de razones de funcionamiento tornaran inconveniente el desplazamiento de los servicios, o impidieran la continuidad de los mismos, podrá decidir la adjudicación a su favor utilizando el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 inciso c) de la presente Ley".

Que obra Informe N° 1614/2024 de la Oficina Provincial de Contrataciones indicando, "precio de referencia promedio del metro cuadrado (M2) de alquiler de inmuebles usados y a estrenar en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, correspondiente al mes de agosto por un importe de PESOS NUEVE MIL TRESCIETOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 ($ 9.355, 82)".

Que en relación al encuadre legal se emitió el Dictamen Legal S.L. y A.- (M.J.G.) N° 233/2024.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo a los efectos de proceder a la contratación directa por adjudicación simple a favor del Sr. CARDONE, MARCELO JOSE D.N.I. N° 20.643.119, para la renovación del alquiler del

///…2

M.J.G
VR
B.G.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

inmueble sito en calle Kayen Nº 291 de la ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que dicha contratación se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c) artículo 52, y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, N° 001/24, la Resolución M.E. N° 148/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 inciso b), N° 18/21 y N°202/20 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 13 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial Nº 3132/23.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 249/24 RAF 101 para la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Kayen Nº 291 de la ciudad de Ushuaia, para el uso de la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete por un período de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Especificaciones Técnicas que como ANEXO II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como ANEXO III que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto deberá ser imputado a la U.G.G. 0480UG y U.G.C. UC0480, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **609** /2024.-

M.J.G
VR
B.G.

CANALS Jorge Alberto

Firmado digitalmente por CANALS Jorge Alberto

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **609** /2024.-

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sec. Abordaje y Fortalecimiento Territorial
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00249/2024
Pieza Administrativa E Nro. 65759- E - 2024- 1836 - 0/ **Fecha: 08/08/24**
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Apertura: 14/8/2024 13:00**

Encuadre Legal: ley 1015 art 52 res 17/21 b)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 52); Nº 1150 y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 01/24, Nº 188/23 – Anexo II Nº 565/23, Resoluciones O.P.C Nº 58/21 y Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b), Contratación Directa por Adjudicación Simple, Nº18/21 y Nº202/20 y Resolución ME Nº148/24

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 345 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos**			
>>	Renovación de alquiler ubicado en Tierra del Fuego, Ushuaia, Kayen Nº 291.	24.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	30 días conformada la factura según Dto. Pcial. Nº 674/11 ART. 34ºPto. 06
Plazo de Entrega:	INMEDIATO
Mantenimiento de Oferta:	30 días corridos a partir de las fecha según Dto. Pcial. Nº 674/11 ART. 34ºPto. 47

Página 1 de 2

///…2

M.J.G
VR
B.G.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sec. Abordaje y Fortalecimiento Territorial
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00249/2024
Pieza Administrativa E Nro. 65759- E - 2024- 1836 - 0/ **Fecha: 08/08/24**
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Apertura: 14/8/2024 13:00**

Encuadre Legal: ley 1015 art 52 res 17/21 b)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 52); N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, Nº 188/23 – Anexo II N° 565/23, Resoluciones O.P.C N° 58/21 y Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b), Contratación Directa por Adjudicación Simple, N°18/21 y N°202/20 y Resolución ME N°148/24

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 345 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Lugar de Entrega:	kayen Nº 291 ushuaia, TDF
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	12/08/2024 13:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martin Nº 450 P.BAJA OFC. 36 DGAF-MJG dgafgabinete@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martin Nº 450 P.BAJA OFC. 36 DGAF-MJG
Vigencia del Contrato:	24 meses
Garantía de Oferta:	presentar
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

M.J.G
VR
B.G.

CANALS Jorge Alberto
Firmado digitalmente por CANALS Jorge Alberto

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II- RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **609** /2024.-

ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS

- SUPERFICIE: Se requiere una superficie cubierta de al menos doscientos cincuenta metros cuadrados (250 mts2) aproximadamente. La cual podrá estar dispuesta en una o dos o más plantas, debiendo contar con al menos siete (7) oficinas, las que asimismo deberán contar con sector de cocina, comedor con parrilla, baños para el personal (4), cocheras (2), depósitos y patio.

- ZONA DE EMPLAZAMIENTO: Se requiere que el inmueble se encuentre situado en la zona oeste de la ciudad de Ushuaia, atento a que funcionarán áreas administrativas de la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas. Se aceptarán inmuebles en un radio cercano a ocho (8) cuadras a la redonda.

- COMODIDADES MÍNIMAS: El inmueble deberá contar con siete (7) oficinas, de dimensiones tales que cubran la superficie mínima requerida, pudiendo estar desarrolladas en una o más plantas. Este sector destinado a oficinas deberá contar con la iluminación tanto natural como artificial acorde. Por otro lado deberá contar con un sector de cocina, comedor, baños (4), cochera (2), depósito (4) y patio interno. El inmueble deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene, seguridad, habitabilidad, preservación y mantenimiento; listo para ocupar, admitiéndose que requiera adecuaciones menores en razón de la utilización prevista.

- SERVICIOS BÁSICOS: Los servicios básicos de luz, agua, gas natural por red y cloacas deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento. Asimismo, se solicita que el inmueble cuente con factibilidad de conexión al servicio de internet, que permita un óptimo cableado o inalámbrico para el acceso del sector de oficinas a la red.

- CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes. Deberá contar con salidas de emergencia, las cuales deberán ser distintas del acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y provistas de puertas con barras antipático o, en su defecto, deberá permitirse la incorporación de las mismas. Asimismo, deberá poder contar con sectores para la instalación de los elementos de seguridad (matafuegos luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad. Se admitirán ofertas que no cuenten con los elementos requeridos siempre que sea posible la incorporación de estos por parte de la Provincia a fin de lograr la

///…2

M.J.G
VR
B.G.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

habilitación requerida.

- PISOS: Por razones de higiene se prefieren pisos cerámicos para el área administrativa.

- CALEFACCIÓN: La misma podrá ser por medio de radiadores con caldera (este sistema lleva menos mantenimiento y se considera más seguro), de poseer más de una planta deberá tener circuitos independientes por cada una. Se admitirán también inmuebles con calefactores, siempre que la calefacción sea adecuada para cada ambiente.

- ILUMINACIÓN Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS: Deberá contar con iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores, ya sea administrativos como técnicos. Asimismo, deberá contar con instalaciones ajustadas a la normativa vigente o, en su defecto, que admitan reacondicionamiento.

- GASTOS: Deberán encontrarse al día.

- DOCUMENTACIÓN: El oferente deberá acompañar junto con su oferta, la documentación detallada a continuación, la cual no será excluyente, pudiendo el organismo contratante intimar al oferente a su presentación o bien, en caso de contar con elementos que permitan analizar la viabilidad de la oferta, prescindir de la misma:

a. Título de propiedad.

b. Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral por el Registro de la Propiedad de Inmueble.

c. Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.

d. Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.

e. Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.

f. Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

g. Tomas fotográficas del inmueble.

M.J.G
VR
B.G.

CANALS
Jorge Alberto

Firmado digitalmente por CANALS Jorge Alberto

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III- RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **609**/2024.-

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, _____, D.N.I. N°_____, con domicilio en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte _____, D.N.I. Nº _____, con domicilio en la calle _____ de la ciudad de Río Grande/Ushuaia, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LA COSA LOCADA. EL LOCADOR da en alquiler a LA PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de _____ metros cuadrados.

SEGUNDA: DEL PLAZO. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de veinticuatro (24) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días corridos de anticipación de la fecha en que se debería reintegrar el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: DEL DESTINO. LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: DEL PAGO. EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de

///…2

M.J.G
B.G.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTA: DEL PRECIO. Queda convenido libre y voluntariamente como precio mensual de la locación del mes 1 a 6, la suma de PESOS ____ ($ ____), el cual se encontrará sujeto a posibles redeterminaciones, de conformidad a lo establecido por la Resolución O.P.C. N° 202/20, conforme a la siguiente estructura de costos:

Estructura de costos

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

$$\text{Coef. de Actual.} = 0{,}45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right) + 0{,}50 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1\right) + 0{,}50 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)$$

SEXTA: DE LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como Anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SÉPTIMA: DE LA INSPECCIÓN. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

OCTAVA: DE LAS INNOVACIONES Y/O ALTERACIONES PARA REALIZAR MEJORAS O INOOVACIONES EDILICIAS. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR.

Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza, cuando ellas resulten útiles y de mero lujo. Las mejoras de mero mantenimiento deberán ser

///…3

M.J.G
VR
B.G.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///3

afrontadas por LA PROVINCIA.

Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar con respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa aplicable.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL CONTRATO. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

DÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO. En ningún caso EL LOCADOR puede negarse a recibir las llaves del inmueble o condicionar la misma, sin perjuicio de la reserva por las obligaciones pendientes a cargo de LA PROVINCIA. En caso de negativa o silencio frente al requerimiento por parte de LA PROVINCIA a efectos de que se le reciba la llave del inmueble, éste puede realizar la consignación judicial de las mismas, siendo los gastos y costas a cargo de EL LOCADOR. En ningún caso se adeudarán alquileres ni ningún tipo de obligación accesoria a partir del día de la notificación fehaciente realizada a EL LOCADOR a efectos de que reciba las llaves del inmueble, siempre que LA PROVINCIA efectúe la consignación judicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, o desde que le fuera notificado a EL LOCADOR el depósito judicial de la llave si la consignación se hubiese iniciado después del vencimiento de dicho plazo.

DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los _____ del mes de _____de 2024.----------

M.J.G
VR
B.G.

CANALS Jorge Alberto

Firmado digitalmente por CANALS Jorge Alberto